

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412021-00335-00

En atención al informe precedente, y a fin de proseguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Se reconoce personería a la abogada LINA MARCELA BERNAL HERNÁNDEZ, como apoderada de DYLAN LEON NÚÑEZ CHAPARRO, representado por su señor padre RICARDO LEÓN NÚÑEZ, quien comparece en su calidad de heredero determinado de la causante XIMENA GRACIELA CHAPARRO RODRIGUEZ, lo anterior, en los términos y para los efectos del poder conferido en su momento.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente al citado demandado de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso del auto admisorio a partir de la notificación por estado del presente proveído.

Secretaría tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General, por lo que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, suministre la reproducción de la demanda, sus anexos y en todo caso el link del proceso al correo suministrado por la abogada. Téngase en cuenta que una vez vencido el lapso indicado comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda, sin perjuicio de tener en cuenta los medios de defensa presentados –contestación de demanda y reconvención-.

Secretaría deje constancia en el expediente digital de la remisión de la reproducción de la demanda y anexos a la parte ejecutada.

TERCERO. Encontrándose vencido el término de emplazamiento tanto de los herederos indeterminados de la causante, como de las personas

indeterminadas, así igualmente del acreedor hipotecario RAFAEL HERRERA GONZALEZ, el juzgado les designa como curador *ad litem* a la abogada INGRID BIBIANA RAMIREZ ORJUELA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.898.537 y tarjeta profesional No. 205.058 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico ibro0568@yahoo.es a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio y proveído de 6 de mayo de 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO. En relación a las fotografías de la valla, téngase en cuenta que ya habían sido agregadas y tenidas en cuenta, mediante proveído de 5 de diciembre de 2022 (PDF31).

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.